

La Comisión Europea presenta un enfoque europeo para aplicaciones de rastreo de contactos eficientes para apoyar el levantamiento gradual de las medidas de confinamiento

Barcelona, 16 de abril de 2020

- Los Estados miembros (EEMM) de la UE, con el apoyo de la Comisión Europea (CE), han desarrollado una [herramienta europea para el uso de aplicaciones móviles para el rastreo de contactos y advertencia](#) en respuesta a la pandemia de coronavirus. Ello es parte de un enfoque coordinado común para apoyar el levantamiento gradual de las medidas de confinamiento, tal como se estableció en una [Recomendación de la CE](#) la pasada semana.
- Desde el estallido de la pandemia de coronavirus, los EEMM, respaldados por la CE, han evaluado los aspectos de **efectividad, seguridad, privacidad y protección de datos** de las soluciones digitales para abordar la crisis. Las aplicaciones de seguimiento de contactos, si cumplen totalmente con las normas de la UE y están bien coordinadas, pueden desempeñar un **papel clave en todas las fases de la gestión de crisis**, especialmente cuando llegue el momento de levantar gradualmente las medidas de distanciamiento social. Pueden complementar el rastreo manual de contactos existente y ayudar a interrumpir la cadena de transmisión del virus. La herramienta se acompaña de una **guía sobre protección de datos** para tales aplicaciones móviles, que se publicará durante el día de hoy.
- Se trata de la primera versión de una serie de herramientas comunes de la UE, desarrollada de forma urgente y en colaboración con la red de salud electrónica *e-Health Network* con el apoyo de la CE. Proporciona una guía práctica para los EEMM en la implementación de aplicaciones de seguimiento y advertencia de contactos. La herramienta establece los **requisitos esenciales para estas aplicaciones**:
 - deben cumplir plenamente con las [normas de protección de datos y privacidad de la UE](#), tal como establece la guía presentada después de consultar con la Junta Europea de Protección de Datos;
 - deben implementarse en [estrecha coordinación con las autoridades](#) de salud pública y contar con su aprobación;
 - deben [instalarse voluntariamente y desinstalarse](#) tan pronto como ya no sea necesario;

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1o· 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

- deben aspirar a aprovechar las últimas soluciones tecnológicas para mejorar la privacidad (dado que probablemente se basen en la tecnología de proximidad Bluetooth, no se permite el seguimiento de las ubicaciones de las personas);
 - deben basarse en datos anónimos (pueden alertar a las personas que han estado cerca de una persona infectada durante un periodo de tiempo para que se realicen la prueba o se aislen por sí mismas, sin revelar la identidad de las personas infectadas);
 - deben ser interoperables en toda la UE para que los ciudadanos estén protegidos incluso cuando crucen fronteras;
 - deben estar basadas en la orientación epidemiológica aceptada y reflejar las mejores prácticas sobre seguridad cibernética y accesibilidad; y
 - deben ser seguras y efectivas.
- Si bien permiten un rastreo más fácil, rápido y eficiente que los sistemas tradicionales basados en entrevistas con pacientes infectados, el **rastreo manual continuará cubriendo a los ciudadanos que podrían ser más vulnerables** a la infección pero que tienen menos probabilidades de tener un teléfono inteligente, como personas mayores o discapacitadas.
 - Se puede desarrollar un enfoque común para otras funcionalidades, en particular en el seguimiento de la información y los síntomas, en futuras iteraciones de esta herramienta.
 - A fecha de 30 de abril de 2020, las autoridades de salud pública deberán haber evaluado la **efectividad de las aplicaciones a nivel nacional y transfronterizo**. Los EEMM deberán informar sobre sus acciones antes del 31 de mayo de 2020 y poner las medidas a disposición de otros EEMM y de la CE para su revisión. La CE evaluará los progresos realizados y publicará **informes periódicos** a partir de junio de 2020 y durante toda la crisis, recomendando medidas o la eliminación gradual de medidas que ya no estime necesarias.